



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO**

¡Pallpata líder en su Desarrollo integral!
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

0177

0186



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 014-2021-MDP/A.

Pallpata, 26 de Enero de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR, DEL DEPARTAMENTO Y REGION CUSCO.

VISTOS:

- **FUT**, con registro N° **002474**, con fecha 07 de Enero del 2020, de **Agustín PEREZ CHAVEZ**.
- **Informe N° 010-2021-MDP/SGGARRNSP/YRE-(E)**, de fecha 13 de Enero del 2021, de **ING. Yennifer RIVERO ESCALANTE**, Sub Gerente de Gestión Ambiental, RRNN y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que, la municipalidad de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre la Descentralización del Título IV de la Constitución Política del Estado de 1993, dispone en su Artículo 194", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que: Las Municipalidades Provinciales son los órganos de Gobierno Local, que emana de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, promotores del desarrollo y la economía local, son entes que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, pero con sujeción a las leyes y al ordenamiento jurídico vigente, con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";

Que, el inciso 13 del artículo 2 de nuestra Carta Magna, garantiza el derecho de asociación como atributo de las personas naturales y jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley. Y en concordancia con el Artículo N° 112 de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades, promueven apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, mediante Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA, se aprueba el Texto Único de su Reglamento, en su artículo 169, literal c) y d) corresponde a la municipalidades distritales y de modo supletorio en el ámbito rural, reconocer y registrar a las organizaciones comunales constituidas para la administración de agua y saneamiento en el ámbito de su jurisdicción, y para tales efectos, deben abrir un "Libro de Registro de Organizaciones Comunales";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

¡Pallpata líder en su Desarrollo integral!
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

0176



Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad a cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que se establece en artículo 175° del TUO donde se establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la respectiva municipalidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N°337-2016-VIVIENDA se aprueba los "Lineamientos para el reconocimiento, registro y actualización de las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamientos en los centros poblados rurales";

Que, con FUT, con registro N° 002474, con fecha 07 de Enero del 2020, de **Agustín PEREZ CHAVEZ**, solicita el Reconocimiento de la Junta Administradora de Servicio de Agua y Saneamiento (JASS) "PATA CHAQUELLA" de la Comunidad Campesina de Jaruma Alccasana a través del libro de Acta, emitida el 28 de Noviembre del 2020 en el Centro Poblado de Chaquilla;

Que, con Informe N° 010-2021-MDP/SGGARRNNSP/YRE-(E), con fecha 13 de Enero del 2021, de **Ing. Yennifer RIVERO ESCALANTE**, Sub gerente de Gestión Ambiental, RRNN y Servicios Públicos, solicita el reconocimiento con referencia a la conformación y existencia de la Organización Denominada "Junta Administradora de Servicio de Agua y Saneamiento (JASS) "PATA CHAQUELLA" de la Comunidad Campesina de Jaruma Alccasana"; y a los Miembros del Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicio de Agua y Saneamiento (JASS) "PATA CHAQUELLA" de la Comunidad Campesina de Jaruma Alccasana, por un periodo de dos (02) años; así como también al fiscal de la Junta Administradora de Servicio de Agua y Saneamiento (JASS) "PATA CHAQUELLA" de la Comunidad Campesina de Jaruma Alccasana, por un periodo de tres (03) años;

Y en mérito de las atribuciones conferidas por la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, la Organización Denominada "Junta Administradora de Servicio de Agua y Saneamiento (JASS) "PATA CHAQUELLA" de la Comunidad Campesina de Jaruma Alccasana" del Distrito de Pallpata, Provincia Espinar, Departamento de Cusco.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, como Miembros del Consejo Directivo de la "Junta Administradora de Servicio de Agua y Saneamiento (JASS) "PATA CHAQUELLA" de la Comunidad Campesina de Jaruma Alccasana" del Distrito de Pallpata, Provincia Espinar, Departamento de Cusco, por el periodo de dos (02) años computados desde el 28 de Noviembre del 2020 al 28 de Noviembre del 2022 a las siguientes personas:

| CARGO | NOMBRE | DNI |
|--------------|---------------------------|----------|
| PRESIDENTE/A | Agustin Perez CHAVEZ | 24873663 |
| TESORERO/A | Rufino CAMPOS ZAMATA | 24873246 |
| SECRETARIO/A | Eriberto Celso CRUZ SAICO | 40019869 |
| VOCAL 1 | Esteban CAHUANA CRUZ | 47178417 |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO



¡Pallpata líder en su Desarrollo integral!

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

ARTICULO TERCERO.- RECONOCER como Fiscal de la "Junta Administradora de Servicio de Agua y Saneamiento (JASS) "PATA CHAQUELLA" de la Comunidad Campesina de Jaruma Alccasana" del Distrito de Pallpata, Provincia Espinar, Departamento de Cusco, por el periodo de tres (03) años computados desde el 28 de Noviembre del 2020 al 28 de Noviembre del 2023 a:

| CARGO | NOMBRE | DNI |
|--------|--------------------------|----------|
| FISCAL | Mario Tito CAMPOS ZAMATA | 29585254 |

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, que la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, RRNN, y Servicios Públicos, realice el registro de la presente Organización.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, a la Junta Administradora de Servicio de Agua y Saneamiento (JASS) "PATA CHAQUELLA" de la Comunidad Campesina de Jaruma Alccasana" con la presente Resolución para los fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR a las unidades orgánicas competentes de la entidad, realizar las acciones para dar cumplimiento a la presente resolución, bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Abog. Benjamin Zeparta Quispe
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Sr Bernardino Acquepucho Chumungui
DNI N° 29596018
ALCALDE



0174 14
6



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, RECURSOS NATURALES Y SERVICIOS PÚBLICOS
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
GERENCIA MUNICIPAL

13 ENE 2021

Reg: 0028 Hora: 4:05
Firma: 14
5

INFORME N°010-2021-MDP/SGGARRNNSP/YRE – (E)

A : LIC. ARTURO HUILLCA MURIEL
GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA.

DE : ING. YENNIFER RIVERO ESCALANTE
(E) SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, RRNN Y SERVICIOS PÚBLICOS.

ASUNTO : RECONOCIMIENTO JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIO DE AGUA Y SANEAMIENTO (JASS) PATA CHAQUELLA.

FECHA : PALLPATA, 13 DE ENERO DEL 2021

Es grato dirigirme a su despacho con la finalidad de solicitar la emisión de una resolución de reconocimiento con referencia a la conformación y existencia de la Organización denominada "Junta Administradora de Servicio de Agua y Saneamiento (JASS) PATA CHAQUELLA" de la comunidad campesina de Jaruma Alccasana, del distrito de Pallpata, Provincia de Espinar, por petición del presidente Sr. AGUSTIN PEREZ CHAVEZ, identificado con el número de DNI: 24873663.

Por lo mencionado líneas arriba se solicita RECONOCER, como miembros de Consejo Directivo de la JASS, por dos (02) años, del 28/11/2020 al 028/11/2022, a las siguientes personas:

| CARGO | NOMBRE | DNI |
|--------------|---------------------------|----------|
| PRESIDENTE/A | AGUSTIN PEREZ CHAVEZ | 24873663 |
| TESORERO/A | RUFINO CAMPOS ZAMATA | 24873246 |
| SECRETARIO/A | ERIBERTO CELSO CRUZ SAICO | 40019869 |
| VOCAL 1 | ESTEBAN CAHUANA CRUZ | 47178417 |

Del mismo modo RECONOCER, como el fiscal de la JASS por tres (03) años del 28/11/2020 al 028/11/2023.

| CARGO | NOMBRE | DNI |
|--------|--------------------------|----------|
| FISCAL | MARIO TITO CAMPOS ZAMATA | 29585254 |

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
GERENCIA MUNICIPAL
PROVEIDO
Exp. N°: 0028 Fecha: 26/01/21 Hora: --
Pasa a: Secretaria General
Asunto: Trámite respectivo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, RECURSOS NATURALES Y SERVICIOS
PÚBLICOS

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”



Por lo expuesto solicito a su despacho disponer a quien corresponda que se dé el trámite respectivo al presente informe.

Se adjunta:

- Solicitud de registro
- Copia del libro legalizado
- Acta de constitución de la OC
- Copia simple del padrón de beneficiarios
- Copia simple DNI de los integrantes del Consejo Directivo de la JASS.

Es todo lo que informo para los trámites respectivos.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PALLPATA

.....
ING. YENNIFER RÍVERO ESCALANTE
(E) SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL,
RRNN Y SERVICIOS PÚBLICOS
CIP: 249603



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
PALLPATA

01723



FORMULARIO ÚNICO DE TRAMITE SOLICITUD DECLARACIÓN JURADA

N° 002474

SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

YO Agustin Perez Chavez'

IDENTIFICADO CON DNI N° 24873663 DOMICILIADO EN Chaqualla

URBANIZACIÓN Chaqualla DISTRITO Pallpata

PROVINCIA Espinar DEPARTAMENTO Cusco

SOLICITO Reconocimiento del Jass "Pata Chaqualla"

PARA EL AFECTO ADJUNTO LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR EL ORDENAMIENTO JURÍDICO ADMINISTRATIVO.

1° Copia libro legalizado

2° Acta de asamblea de reconocimiento Consejo Directivo

3° Copia de Padron

4° Copia de DNI'S Consejo Directivo

5°

6°

7°

8°

9°

DECLARO BAJO JURAMENTO Y ME RESPONSABILIZO DE LO EXPRESADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y POR TODA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY N° 27444 "LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL".

PALLPATA, 07 DE Enero DEL 2021

[Signature]



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
PLAZA DE ARMAS DE PALLPATA
RUC: 20222360677

RECIBO N° 006033
FECHA: 07/01/21
CÓDIGO:

0171 2

Hora : 09:28:15

CONTRIBUYENTE: AGUSTIN PEREZ CHAVEZ

| Cant. | Detalle y/o Descripción | P. Unit. | G Admi. | Interes | Sub total |
|-------|-------------------------|----------|---------|---------|-----------|
| 1 | FORMULARIOS | 1.50 | 0.00 | 0.00 | 1.50 |



SON: UNO CON 50/100 NUEVO SOLES

TOTAL S/. **1.50**

"Pallpata líder en su desarrollo Integral"

OFICINA

SOLICITA: REGISTRO DE LA ORGANIZACIÓN COMUNAL Y DEL CONSEJO DIRECTIVO Y EL FISCAL.

Señor (a)

Sr. BERNARDINO AQUEPUCHO CHULLUNQUIA
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pallpata

Presente. -

En nombre del sector Chaquella, de la comunidad de Jaruma Alccasana, del distrito de Pallpata, Provincia de Espinar, Departamento de Cusco, y en calidad de Presidente electo en la Elección del Consejo Directivo período 2020-2022 y Fiscal período 2020 - 2023 de la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) ante Ud., me presento y expongo:

Que habiéndose constituido la Organización Comunal y elegido el Consejo Directivo para el período **28/11/2020 al 28/11/2022**, solicitamos el registro de nuestra Organización Comunal, cuyos miembros del consejo directivo son:

| Cargo | Nombres y Apellidos | DNI |
|--------------|---------------------------|----------|
| Presidente/a | AGUSTÍN PÉREZ CHÁVEZ | 24873663 |
| Tesorero/a | RUFINO CAMPOS ZAMATA | 24873246 |
| Secretario/a | ERIBERTO CELSO CRUZ SAICO | 40019869 |
| Vocal 1 | ESTEBAN CAHUANA CRUZ | 47178417 |

Asimismo, en el mismo proceso se eligió al Fiscal para el período **28/11/2020 al 28/11/2023** (3 años), cargo que recayó en:

| Cargo | Nombres y Apellidos | DNI |
|--------|--------------------------|----------|
| Fiscal | MARIO TITO CAMPOS ZAMATA | 29585254 |

Para lo cual adjunto el expediente conteniendo los siguientes documentos:

- o copia simple del libro legalizado
- o Copia simple del Acta de Asamblea General de Constitución de la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS), aprobación de estatutos y conformación de Comité Electoral para el proceso de elección del Consejo Directivo y el Fiscal de la JASS (elaborada en el Libro de Actas de la Organización Comunal del Centro Poblado Rural en función al modelo de acta aprobada por el Sector).

- o Copia simple del padrón de beneficiarios.
- o Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI) de todos los integrantes del Consejo Directivo y el Fiscal de la JASS.

Finalmente es necesario indicar que todo el proceso electoral contó con la presencia del Responsable del Área Técnica Municipal, quien actuó como veedor del proceso.

Por lo expuesto:

Ruego a Ud., Sr. Alcalde, acceder a nuestra solicitud.

Pallpata, 07 de enero del 2021

Atentamente,



Presidente Comité Electoral y/o JASS

NOMBRE: Agustín Pérez Chávez

DNI: 24873663